

09.2014

**Normas de adhesión al Sistema de Intercambio de Información
Financiera (SIF).**

I.E.2014.07

Departamento de Sistemas de Información

ÍNDICE

- 1 Introducción 1
- 2 Descripción del Servicio 1
 - 2.1 Información procesada en el sistema SIF 1
 - 2.2 Entidades implicadas en el sistema SIF 1
 - 2.3 Funcionalidades 2
- 3 Acceso a la aplicación web: Aplicación SIF 2
- 4 Envío de información al Banco de España. 3
 - 4.1 Aplicación web: SIF. 3
 - 4.2 Correo Electrónico. 3
 - 4.3 Producto EDITRAN: 4
 - 4.4 Aplicación ITW en la web del Banco de España: 4
- 5 Respuesta del Banco de España a las entidades financieras 5
 - 5.1 Correo electrónico: 5
- 6 Intercambio de Información cualitativa. 5
- 7 Requisitos de seguridad del canal.- Certificados aceptados. 6
- 8 Procedimiento para la adhesión al Servicio SIF: 6
 - 8.1 Elegir un canal de los admitidos. Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos. 6
 - 8.2 Obtener, si procede, nuevas Identidades electrónicas. 6
 - 8.3 Cumplimentar la Solicitud de adhesión, que deberá venir firmada por el Presidente, Director General o Consejero de la Entidad. 6
 - 8.4 Remitir la solicitud al Banco de España. 6
 - 8.5 Comunicación de la finalización de las tareas. 6

La guía para llevar a cabo estos pasos la puede encontrar en el siguiente enlace: 7
- 9 Datos de contacto 8
- 10 Documentación relacionada. 8

1 Introducción

Este documento describe los pasos a seguir por las entidades que deban adherirse al servicio del Sistema de Intercambio de Información Financiera (en adelante SIF) para la presentación de información financiera y otra documentación electrónica relacionada.

2 Descripción del Servicio

El sistema SIF constituye la plataforma para el intercambio de información financiera y otra documentación relacionada, entre el Banco de España y las entidades supervisadas.

2.1 Información procesada en el sistema SIF

Los distintos tipos de información procesados en SIF son los siguientes:

Estados financieros: La relación de estados financieros que han de ser declarados al Banco de España a través de la aplicación SIF, y el formato correspondiente (XBRL o texto plano), se encuentra disponible en la web de Banco de España (www.bde.es) en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”, en el link [“Intercambio de información financiera – Relación de módulos”](#).

- Formato XBRL: las normas técnicas para su elaboración, se encuentran disponibles en la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera](#), disponible en la web de Banco de España (www.bde.es) en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.
- Formato texto plano: las normas para su elaboración se indican en la [I.E. 1996.07: Normas para la presentación de los estados financieros de las entidades de crédito en formato de texto plano](#), disponible en la web de Banco de España (www.bde.es) en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.

- **Documentación electrónica:**

- Formato pdf o Excel: las normas técnicas para su elaboración, se encuentran disponibles en la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera](#), disponible en la web de Banco de España (www.bde.es) en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.

- **Información cualitativa:**

- Aclaraciones o información adicional relacionada con la información financiera recibida, que los analistas del Banco de España pueden solicitar a la entidad declarante. Se organiza en conversaciones que se realizan a través de la aplicación web SIF.

2.2 Entidades implicadas en el sistema SIF

Las entidades financieras implicadas en este proceso de intercambio son las obligadas a presentar ante el Banco de España alguna información de las recogidas en el apartado anterior.

Toda entidad regulada por las distintas circulares, deberá estar identificada en el sistema con independencia de que presente su información directamente o lo haga a través de otra entidad autorizada.

2.3 Funcionalidades

El servicio SIF proporciona varias funcionalidades distintas:

- **Aplicación web** a través de la que las entidades financieras tienen acceso a diversas funcionalidades relativas a la información financiera y documentación electrónica que deba ser remitida al Banco de España. Funcionalidades como consulta, envío, prevalidación, firma, intercambio de información cualitativa, y otras, tanto si dicha información es enviada por la entidad propietaria de los datos, como si el envío lo realiza otra entidad financiera autorizada por ella. El canal de comunicación establecido se especifica en el apartado 3 de este documento.
- **Envío de información al Banco de España:** recoge y procesa los envíos de información financiera y documentación electrónica procedentes de las entidades financieras. Dentro de este apartado se recogen tanto los envíos oficiales de información como los relativos a los servicios de prevalidación de información financiera en XBRL. Los canales de comunicación establecidos para el envío, se especifican en el apartado 4 de este documento.
- **Respuesta del Banco de España a las entidades financieras:** comunica a las entidades que remiten información el resultado de los procesos a los que han sido sometidos los datos recibidos. Los canales de comunicación establecidos para el envío de las respuestas de SIF a la entidad se especifican en el apartado 5 de este documento.
- **Intercambio de información cualitativa:** a través de la aplicación web se gestiona el intercambio de información cualitativa (información adicional, aclaraciones, consultas...) relacionada con la información financiera que ha sido declarada, que puede ser reclamada por el Banco de España y a la que debe contestar la entidad a la que pertenecen los datos presentados. El canal de comunicación establecido se especifica en el apartado 6 de este documento.

3 Acceso a la aplicación web: Aplicación SIF

La adhesión a esta funcionalidad es obligada para todas las entidades que deban adherirse al servicio del Sistema de Intercambio de Información Financiera.

El acceso a la aplicación se realiza a través del enlace disponible en la web de Banco de España (www.bde.es) en la Sección “Supervisión/”información periódica que hay que remitir”/”SIF: Sistema de intercambio de Información Financiera” o bien a través de la dirección: https://aps.bde.es/sif_www.

El manual de uso de la aplicación “I.E.2012.02 Tratamiento de estados financieros declarados mediante XBRL. Gestión del reporte y de los servicios auxiliares para entidades financieras. Manual de uso” se puede consultar en “Supervisión/”información periódica que hay que remitir”, en el link [SIF: Manual de usuario](#)

La aplicación SIF estará disponible, como norma general, de 5 de la mañana a 10 de la noche, de lunes a viernes. Fuera de ese horario, y sábados, domingos, festivos de ámbito nacional o festivo en Madrid, se pueden realizar envíos pero quedarán parados, y no serán procesados hasta las 5 de la mañana del siguiente día hábil en Madrid.

Los requisitos necesarios para acceder a la aplicación SIF son:

- **Disponer de acceso a Internet**
- **Disponer de un certificado de componente PKI** autorizado por el Banco de España que se utilizará para autenticación y control de acceso a la aplicación. Para más información consultar el apartado 7 de este documento.
- **Cumplimentar el formulario de adhesión a SIF.** Para más información consultar el apartado 8 de este documento.

4 Envío de información al Banco de España.

Las funcionalidades del sistema SIF de envío se prestan mediante diferentes canales de comunicación en función de diversos parámetros tales como tipo de información a remitir, tipo de entidad obligada a hacerlo, requisitos de seguridad, etc. De entre los proporcionados por el Banco de España, la entidad podrá seleccionar aquel que se le ajuste mejor en función del tipo y volumen de la información a remitir, adecuación técnica u operativa habitual.

La relación de estados que se deben remitir al Banco de España, y el formato en que deben hacerlo, XBRL o texto plano, se puede consultar en la sección ["Intercambio de información financiera – Relación de módulos"](#)

Los canales admitidos para el envío de información al Banco de España son los siguientes:

4.1 Aplicación web: SIF.

El envío de información financiera o documentación electrónica, está disponible en la aplicación SIF, en la sección "Envío Oficial". Para más información, consulte el apartado 4.2 Procedimiento de envío vía WEB, de la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera.](#)

Este canal se podrá utilizar para:

- Envío oficial de estados en formato XBRL.
- Envío para la prevalidación de estados en formato XBRL.
- Formularios electrónicos habilitados para reportar cierta información financiera.
- Envío de documentación electrónica.

Por su comodidad, se recomienda utilizar este canal frente a otros posibles.

Los requisitos necesarios para acceder a este canal son los indicados en el apartado 3.

4.2 Correo Electrónico.

El sistema permite el envío de la información financiera mediante correo electrónico. El correo electrónico debe estar firmado con el certificado de componente informático de la entidad y cifrado. Para el cifrado, la entidad debe tener en la agenda de su cliente de correo un contacto con la dirección correo@procesos.bde.es en la que se asocie el certificado para el intercambio telemático de archivos por correo electrónico con el Banco de España, disponible en <http://pki.bde.es/certs>.

Este canal podrá ser utilizado para:

- Envío oficial de estados en formato XBRL. Para más información, consulte el apartado 4.1 Procedimiento de envío por correo electrónico, de la de la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera.](#)
- Envío para la prevalidación de estados en formato XBRL. Para más información, consulte el apartado 4.1 Procedimiento de envío por correo electrónico de la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera.](#)
- Envío de documentación electrónica. Para más información, consulte el apartado 7.1 Procedimiento de envío por correo electrónico, de la [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera.](#)

Los requisitos necesarios para acceder a este canal son:

- **Disponer de acceso a Internet.**
- **Disponer de un certificado de componente PKI** autorizado por el Banco de España que se utilizará para firmar y cifrar el correo que se va a enviar. Este certificado podrá ser el mismo utilizado para el acceso a la aplicación SIF.
- **Cumplimentar el apartado correspondiente del formulario de adhesión a SIF.**

4.3 Producto EDITRAN:

Los datos se presentarán por vía telemática, con las especificaciones técnicas que se describen en el “Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España” de la aplicación ITA, disponible en la página [Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España](#) de la web del Banco de España, (www.bde.es)

Este canal podrá ser utilizado para:

- envío oficial de estados en formato texto plano. Sesión Editran SIFEDT.
- envío oficial de estados en formato xbrl. Sesión Editran SIFXBR.

Los requisitos necesarios para acceder a este canal son:

- **Acceso a la red privada del Banco de España (VPN).**
- **Disponer del software EDITRAN.**
- **Cumplimentar el apartado correspondiente del formulario de adhesión a SIF.**

4.4 Aplicación ITW en la web del Banco de España:

La conexión se realiza a través del enlace disponible de la aplicación ITW, disponible en la página [Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España](#) de la web del Banco de España, (www.bde.es) , donde encontrará también el Manual de uso correspondiente.

Este canal podrá ser utilizado para:

- envío oficial de estados en formato texto plano. Proceso SIFEDT.

Los requisitos necesarios para acceder a este canal son:

- **Disponer de acceso a Internet.**
- **Disponer de un certificado de componente PKI** autorizado por el Banco de España que se utilizará para el acceso a la aplicación ITW. Este certificado podrá ser el mismo utilizado para acceso a la aplicación SIF.
- **Cumplimentar el apartado correspondiente del formulario de adhesión a SIF.**

5 Respuesta del Banco de España a las entidades financieras

Toda la información recibida en el sistema SIF es procesada automáticamente y el resultado de dicho proceso es comunicado tanto a la entidad remitente de los datos, como a la entidad propietaria de los mismos.

Con independencia del canal que la entidad utilice para el envío de la información y del tipo de información enviada a SIF, cada entidad adherida al sistema recibe la información de SIF por un **único canal**.

Actualmente el canal utilizado es:

5.1 Correo electrónico:

Los mensajes enviados por SIF mediante este canal procederán de la dirección correo@procesos.bde.es . Son correos firmados y cifrados.

Los requisitos necesarios para acceder a este canal son:

- **Disponer de un certificado de componente** PKI autorizado por el Banco de España. El correo enviado por el sistema estará firmado y cifrado. Para poder abrir los mensajes recibidos desde la aplicación SIF, la entidad debe tener en la agenda de su cliente de correo un contacto con la dirección correo@procesos.bde.es en la que se asocie el certificado para el intercambio telemático de archivos por correo electrónico con el Banco de España.
- **Cumplimentar el apartado correspondiente del formulario de adhesión a SIF.**

6 Intercambio de Información cualitativa.

El intercambio de información cualitativa se realiza a través de en la aplicación SIF, en la sección “Gestión del reporte”/”Gestión de solicitudes de informaciones cualitativas”. Es necesario adherirse a la aplicación SIF ya que, sólo a través de esta aplicación web, los analistas del Banco de España pueden requerir ciertas aclaraciones o información adicional relacionada con la información financiera recibida. Este tipo de información es llamada dentro del sistema “Información cualitativa”. Es necesario, por tanto, que la entidad propietaria de los datos se conecte a la aplicación para comprobar la información cualitativa requerida y contestar a ella. Esta información no será accesible por la entidad presentadora de los datos, cuando no coincida con la propietaria.

En algunos casos y como medida de aviso, el Banco de España enviará mensajes de correo electrónico recordatorios a las personas de contacto establecidas en la entidad indicando que deben conectarse al sistema SIF para proporcionar cierta información adicional. Las personas dentro de la entidad que van a recibir los recordatorios se comunicarán al Banco de España a través de la aplicación SIF, “Comunicación de datos de contacto”.

- Para más información consulte el apartado 6.13 “Gestión de Solicitudes de Información Cualitativa” del manual de usuario de la aplicación, [SIF: Manual de usuario](#).

Los requisitos necesarios para acceder a esta información son los indicados en el apartado 3. No hace falta realizar ninguna otra gestión ni autorización, ya que la autorización a SIF es suficiente para acceder a esta información.

7 Requisitos de seguridad del canal.- Certificados aceptados.

Los certificados aceptados por este servicio son todos los aceptados por el Banco de España de persona jurídica y los de componente informático obtenidos en la PKI. Puede consultarlos accediendo al siguiente enlace: [Certificados digitales y firma electrónica](#)

Para la utilización de la aplicación SIF resulta imprescindible la tramitación de los siguientes certificados de seguridad:

- o **Certificado de componente** emitido por el Banco de España, para acceder a la aplicación SIF.

La entidad para acceder a la aplicación SIF necesita autenticarse mediante un certificado PKI de componente, emitido por el Banco de España.

La información para su tramitación se encuentra disponible en la web del Banco de España, en [Certificados digitales y firma electrónica](#)

- o **Certificado de persona jurídica** emitido por la FNMT, para la firma digital de cierta información.

Según la normativa vigente algunos de los estados financieros deben de remitirse firmados digitalmente. Para ello, será necesario disponer de un certificado de persona jurídica emitido por la FNMT. La información para su tramitación se encuentra disponible en la web del Banco de España, en [Certificados digitales y firma electrónica](#)

Para firmar electrónicamente podrá utilizarse el servicio de firma de la aplicación SIF referido en el apartado de "Servicios" o utilizar las utilidades propias de la entidad para firma digital de documentos.

La persona o personas facultadas a firmar serán las establecidas por las Circulares del Banco de España para cada tipo de entidad supervisada. Todas ellas deberán figurar inscritas en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

8 Procedimiento para la adhesión al Servicio SIF:

Para adherirse al servicio SIF, es necesario cumplimentar un formulario y enviarlo al Banco de España. Los pasos que se deben dar son los siguientes:

- 8.1 Elegir un canal de los admitidos. Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos.
- 8.2 Obtener, si procede, nuevas Identidades electrónicas.
- 8.3 Cumplimentar la Solicitud de adhesión, que deberá venir firmada por el Presidente, Director General o Consejero de la Entidad.
 - [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma electrónica\) \(247 KB\)](#)
 - [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma manuscrita\) \(242 KB\)](#)
- 8.4 Remitir la solicitud al Banco de España.
- 8.5 Comunicación de la finalización de las tareas.

La guía para llevar a cabo estos pasos la puede encontrar en el siguiente enlace:
[“Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España”](#)

Los datos que se le piden en el formulario son los siguientes:

Datos de la entidad

Rellene los datos de identificación fiscal, Código de entidad Banco de España según coste en el Registro de Entidades, país y denominación.

Datos del servicio electrónico

Pinche en el desplegable y seleccione “SIF - Servicio de Intercambio de Información Financiera”, y aparecerá abajo los canales de comunicación disponibles para este servicio.

Canales autorizados para este servicio

Debe marcar obligatoriamente, como mínimo, “Acceso a la aplicación SIF” y “Recepción de respuestas automáticas del Banco de España”.

1. Acceso a la aplicación SIF

El “Acceso a la aplicación SIF” proporciona en sí mismo un canal de envío de estados y de documentación electrónica por lo que podría no ser necesaria la utilización de ningún otro canal de comunicación para el envío de datos al Banco de España. No obstante si se desea o necesita utilizar un canal diferente para el envío de estados o documentación, marque la casilla correspondiente, y se le desplegará el apartado del formulario en el que podrá rellenar la información necesaria.

2. Envío de estados XBRL

El envío de estados XBRL puede realizarse a través de la propia aplicación SIF, a través de la opción de “Envío Oficial” por lo que si no va a utilizar otro canal, no necesita marcar este apartado.

3. Envío de estados no XBRL, en texto plano

El envío de estados en texto plano, no puede realizarse a través de la propia aplicación SIF, por lo que si necesita enviar información de estados en texto plano debe marcar la casilla “Envío de estados no XBRL” del apartado “Canales autorizados para este servicio” para elegir uno de los canales autorizados para ello.

4. Envío de documentación electrónica

El envío de documentación electrónica puede realizarse a través de la propia aplicación SIF, a través de la opción de “Envío Oficial” por lo que si no va a utilizar otro canal, no necesita marcar este apartado.

5. Recepción de respuestas automáticas del Banco de España

Es obligatorio marcar esta casilla, porque se debe indicar la información necesaria para que la aplicación SIF genere las notificaciones automáticas de respuesta a los envíos realizados por la entidad al Banco de España.

Datos de contacto para el servicio

Rellene el nombre y apellidos de la persona que en la entidad es conocedora de la información que se maneja y del negocio, para realizar la correcta utilización del servicio. Indique su teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y dirección de correo adicional.

Datos de contacto técnico:

Rellene el nombre y apellidos de la persona que en la entidad es conocedora de los aspectos técnicos informáticos y de comunicaciones, para realizar las operaciones y gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento del servicio. Indique su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, horario disponibilidad y dirección de correo adicional.

Información adicional

Si lo desea puede incorporar información adicional para aclarar o completar los datos aportados.

Presenta documentación adjunta

Si es necesario incorpore los documentos que desea adjuntar.

9 Datos de contacto

Para cualquier aclaración relacionada con el proceso administrativo de adhesión, pueden contactar con el grupo de administración de usuarios externos, en el teléfono 91.338.67.34 o en la dirección de correo electrónico GestionClientesBdE@bde.es

Para otras cuestiones pueden contactar con el Centro de Ayuda al Usuario, en el teléfono 91.338.66.66.

10 Documentación relacionada.

Toda la documentación se puede consultar en la web de Banco de España (www.bde.es) en la sección correspondiente.

- El manual de uso de la aplicación SIF, [SIF: Manual de usuario](#), se puede consultar en la sección “Supervisión/”información periódica que hay que remitir.
- Relación de estados que se deben remitir al Banco de España, y el formato en que deben hacerlo, XBRL o texto plano, [Sistema de Intercambio de Información Financiera-Relación de Módulos](#), se puede consultar en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.
- Formato XBRL, [Instrucción técnica \(I.E.2008.02\) sobre Normas para la presentación y transmisión telemática de estados financieros de acuerdo al estándar XBRL y otra documentación financiera.](#) se puede consultar en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.
- Formato texto plano: [I.E. 1996.07: Normas para la presentación de los estados financieros de las entidades de crédito en formato de texto plano](#), se puede consultar en la sección “Supervisión” / “Información periódica que hay que remitir”.
- .

- Manual de Editran, servicio ITA, disponible en [Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España](#)
- Manual del servicio ITW, disponible en [Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España](#)